RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 86428
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1339010000.G/71X/21301/00.01
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA EN LOS SERVICIOS DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA Y OFICINA PROVINCIAL DE LA AGENCIA, SITA EN MÁLAGA PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, C/ SEVERO OCHOA, 38
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EURO (55.660,00.-€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00.-€)

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339010000.G/71X/21301/00.01 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 18 de julio de 2019.

SEGUNDO.- El 13 de agosto se reúne la mesa de contratación y antes de dar inicio a la sesión, la Jefa del Departamento de Comunicación declara que, no ha participado en la redacción técnica del contrato, en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017.

De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 8 de agosto, hasta las 14:00 del día 5 de agosto, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN S.L.
- INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L.
- EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.
- GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L

Se da comienzo al acto público procediendo a la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", realizándose en primer lugar la lectura púbica de la oferta económica y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, con el resultado siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	BOLSA HORAS EXTRAORDINARA (MÁXIMO 10 PUNTOS)
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN S.L.	44.452,78	50 horas
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L.	39.395,00	150 horas
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	45.678,00	150 horas
GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L	44.900,00	80 horas

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

A continuación, y tras dar por concluido el acto público, la mesa procede a la comprobación del resto de documentación contenida en el sobre, las declaraciones responsables. Del examen de la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comprueba que es toda correcta, salvo la presentada por la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN S.L., cuyo Anexo II se encuentra incompleto.

Por tanto, a mesa acuerda la admisión de todas las empresas licitadoras, haciendo constar que en el caso de que resulte adjudicataria la mencionada empresa, se le requerirá el Anexo II junto con la documentación previa a la adjudicación.

Realizados los cálculos oportunos, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VIII del PCAP, se comprueba que ninguna de las ofertas ha de ser considerada anormalmente baja, por lo que la mesa realiza el cálculo de las valoraciones totales resultantes de la aplicación de los criterios de adjudicación de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (90 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS EXTRAORDINARA (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS ADJUDICACIÓN
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLÓN S.L.	44.452,78	79,76	50	3,33	83,09
INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L.	39.395,00	90,00	150	10	**100,00**
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.	45.678,00	77,62	150	10	87,62
GESMAN SOLUCIONES INTEGRALES S.L	44.900,00	78,97	80	5,33	84,30

De acuerdo con lo expuesto, la oferta con mejor relación calidad precio es la de la empresa INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L., por lo que la mesa contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la misma y requerirle la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.5. del PCAP que rigen el presente contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 13 de agosto, se notificó el 14 de agosto a la empresa INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L., requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un plazo de siete días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento.

Con fecha 22 de agosto, la entidad presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

Reunida la mesa de Contratación el 27 de agosto con objeto de comprobar que la documentación aportada es la correcta para poder proceder a la adjudicación del contrato. Una vez examinada la misma,

resulta que debe subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

La documentación requerida deberá presentarse en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en C/ Bergantín, 39 Entrada Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo, 41012, hasta las 14:00 horas del viernes 30 de agosto.

CUARTO.- De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 27 de agosto se notificó en esa misma fecha a la empresa INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L., requerimiento de subsanación documentación previa a la adjudicación del contrato por un plazo hasta las 14:00 horas del viernes 30 de agosto.

El 28 de agosto, la entidad presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

Reunida la mesa de contratación el 12 de septiembre para el examen de la documentación a subsanar y siendo ésta conforme con lo establecido en el Pliego, la mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L.,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas propuestas para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la Mesa de contratación,

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a INGENIERÍA, GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIOS DE OBRAS S.L., por un importe máximo de 39.395,00.-€, más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez